



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 181-2024/MDA

Ascension, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, y el Oficio N°06-CDL-A-2024/IEPJ-ASCENSION-HVCA, con fecha de recepción 30 de julio de 2024, presentado por Federico Trucios Quispe, pastor de la Iglesia Evangélica, mediante el cual solicita refrigerio para los niños y adolescentes de la escuela dominical, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 25) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en el Numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante el Oficio N°06-CDL-A-2024/IEPJ-ASCENSION-HVCA, con fecha de recepción 30 de julio de 2024, presentado por Federico Trucios Quispe, pastor de la Iglesia Evangélica, mediante el cual solicita refrigerio para los niños y adolescentes de la escuela dominical,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se puso en el Orden día de Concejo Municipal, el Oficio N°06-CDL-A-2024/IEPJ-ASCENSION-HVCA, con fecha de recepción 30 de julio de 2024, presentado por Federico Trucios Quispe, pastor de la Iglesia Evangélica, mediante el cual solicita refrigerio para los niños y adolescentes de la escuela dominical; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la donación de refrigerio para los niños y adolescentes de la escuela dominical del Distrito de Ascension, que se entregaran en la fiesta espiritual los días 10 y 11 de agosto del 2024.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de refrigerio que constan en: 590 plátanos y 590 mandarinas, para los niños y adolescentes de la escuela dominical del Distrito de Ascension, que se entregaran en la fiesta espiritual los días 10 y 11 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que realice las diligencias pertinentes que requieran el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
U. Almacén
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA



OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE